

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 2 DE NOVIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2766

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 24.—Casa particular: Avenida Central, No. 16.

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 16 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 16, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.
GUILLEMO ANDRÉS
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 16, No. 4.

Secretario de Fomento.
ANTONIO ANGUIOLA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

ROSA V. A. DE AROSEMENA
Editora Oficial.
Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 14 de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español y inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre

Adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 88, de 31 de Octubre de 1917, recaída a una consulta del señor Cristóbal Rodríguez 7755

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos 7755

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Octubre de 1917..... 7756

Avisos oficiales..... 7756-57-58

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 88

recaída a una consulta del señor Cristóbal Rodríguez

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 88.—Panamá, Octubre 31 de 1917.

El señor Cristóbal Rodríguez, natural y vecino de este Distrito, consulta:

"Puedo y debo considerarme diputado a la Asamblea Nacional, con el fin de concurrir, como tal, a las próximas sesiones extraordinarias decretadas por el Poder Ejecutivo, habida consideración de los hechos que a continuación expreso:

a) En mi carácter de Diputado Suplente por la Provincia de Panamá, asistí a las sesiones extraordinarias de la Asamblea el año pasado, durante los últimos días de Agosto y todo el mes de Septiembre casi, y digo casi, porque durante los tres o cuatro últimos días de Septiembre hubo de retirarme por razones personales—layo en el cual el Poder Ejecutivo me nombró Subsecretario de Instrucción Pública.

b) Habiendo tomado posesión de este último cargo, me ausenté de la Secretaría de Instrucción Pública en uso de licencia para poder concurrir a las sesiones siguientes de la Asamblea, durante todo el periodo que se extiende de Octubre de 1916 en adelante, hasta finalizar tales sesiones.

c) Desde entonces me encargué de la Subsecretaría de Instrucción Pública, cargo que desempeño aún a la hora actual, en que se me notifica de la Secretaría de Gobierno y Justicia, que debo apercibirme para concurrir de nuevo a la Asamblea Nacional durante las sesiones extraordinarias por el término de diez días, contados del cinco de Noviembre próximo, al tenor del Decreto ejecutivo número 163 dictado por el órgano de aquel Despacho.

Es de opinión este Despacho que el señor Rodríguez se encuentra ahora en las mismas circunstancias en que se hallaba en Octubre de 1916, y que por consiguiente puede ocupar su puesto en la Asamblea Nacional, si lo desea, separándose con licencia del Subsecretario de Instrucción Pública.

Por tanto,

Se resuelve:

Dígame al señor Cristóbal Rodríguez que él no ha perdido su puesto de Diputado a la Asamblea Nacional y que puede concurrir si lo desea a las sesiones extraordinarias de dicha Corporación Legislativa con licencia del puesto de Subsecretario de Instrucción Pública, que actualmente desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.
Eusebio A. Morales.

Oficina de Registro Público

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Tomo Asiento del Diario

Provincia de Panamá

Gobierno Nacional 4 2651

Clotilde Alberola 4 2653

Nemesio Melo Aspadilla 4 2650

José Montecerni 4 2679

Eva Lucando viuda de

Algodora 4 2584

Carlos A. Chambonet 4 2672

Provincia de Coclé

Maximiliano V. Pouco

y otro 4 2686

Provincia de Chiriquí

Enrique Halphen y

Compañía 4 2766

Enrique Halphen y

Compañía 4 2765

Enrique Halphen y

Compañía 4 2768

Enrique Halphen y

Compañía 4 2769

Enrique Halphen y

Compañía 4 2771

Enrique Halphen y

Compañía 4 2772

Enrique Halphen y

Compañía 4 2773

Enrique Halphen y

Compañía 4 2774

Enrique Halphen y

Compañía 4 2775

Enrique Halphen y

Compañía 4 2776

Enrique Halphen y

Compañía 4 2777

Getrudis G. viuda de

Díaz 4 2485

Getrudis G. viuda de

Díaz 4 2764

Alberto S. Boyd 4 2823

Anibal Jurado 4 2826

Personas.

Charles Delgado C. y

otros 4 2788

Hugo Henz 4 2790

Compañías Internacionales

de Seguros 4 2846

Hipotecas.

Eligencia Baquero 4 2661

Ricardo Arias 4 2725

GACETA OFICIAL

Tomo Asiento del Diario		Vienen	11	Vienen	16	118	Vienen	24	216
Enrique Halphen y Compañía		Con proyecto de resolución	4	Con proyecto de resolución	6		Definitivos		
Alfredo Sierra J.		Paralizados por falta de gestión	3	Paralizados por falta de gestión	2		Sustanciándose	3	
Registro Público.— Panamá, Coclé, Charqui, Personas e Hipotecas.— Panamá, Octubre 29 de 1917.		Despachados	1	Despachados	2		Al despacho para fallar	5	
El Registrador General.		De conocimiento en única instancia:		De conocimiento en única instancia:			Con proyecto de resolución	4	
Gerardo Abrahams C.		Paralizado por haberse concedido un recurso	1	Sustanciándose	1		Despachados	3	
		Negocios criminales:		Negocios criminales:			De conocimiento en única instancia:		
		Interlocutorios		Interlocutorios			Sustanciándose	2	
		Al despacho para fallar	2	Sustanciándose	2		Despachados	1	
		Con proyecto de resolución	1	Al despacho para fallar	1		Negocios criminales:		
		Despachados	11	Despachados	4		Interlocutorios		
		Definitivos		Definitivos			Sustanciándose	1	
		Sustanciándose	4	Sustanciándose	3		Al despacho para fallar	4	
		Al despacho para fallar	2	Con proyecto de resolución	6		Con proyecto de resolución	2	
		Con proyecto de resolución	2	Despachados	2	44	Despachados	2	
		Despachados	5	Magistrado Quintero C.			Definitivos		
		Magistrado Herrera L.		Negocios civiles:			Sustanciándose	3	
		Negocios civiles:		Interlocutorios			Al despacho para fallar	1	
		Interlocutorios		Para considerar el fallo de la Corte	2		Con proyecto de resolución	2	
		Para resolver una reconsideración	1	Al despacho para fallar	1		Despachados	4	40
		Al despacho para fallar	1	Con proyecto de resolución	3		Total	262	
		En lectura el proyecto del sustanciador	3	Para notificar el fallo de la Corte	2		Se extiende la presente diligencia para constancia.		
		Despachados	5	Despachados	13		El Presidente de la Corte Suprema de Justicia.		
		Definitivos		Definitivos			Juan Lombardi.		
		Sustanciándose	5	Sustanciándose	6		El Secretario.		
		Al despacho para fallar	1	Al despacho para fallar	3		M. A. Grimaldo B.		
		Con proyecto de resolución	1	Con proyecto de resolución	4		AVISOS OFICIALES		
		Despachados	1	Despachados	1		AVISO DE REMATE		
		De conocimiento en única instancia:		De conocimiento en única instancia:			Desde las tres hasta las cuatro de la tarde del día 10 del mes próximo se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la construcción de unos muebles destinados al servicio de la Sala de Audiencia del Juzgado Superior de la República.		
		Sustanciándose	2	Con proyecto de resolución	1		Toda propuesta deberá hacerse en pliego cerrado escrita en papel sellado de primera clase y venir acompañada del recibo correspondiente en el cual conste haberse consignado en la Tesorería General de la República la cantidad de CIEN BALBOAS (B. 100.00), cantidad esta que quedará a favor del Fisco en caso de que el favorecido con el remate no diere cumplimiento da alguna de las obligaciones contraídas.		
		Negocios criminales:		Despachados	1		Se oirán pujas y repujas, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.		
		Interlocutorios		Sala de acuerdo			Los diseños de los muebles y el pliego de cargos respectivo podrán consultarse en esta Secretaría, de 11 a. m. a 12 m.; y de 3 a 5 p. m. todos los días hábiles.		
		Sustanciándose	3	Despachados	1		Panamá, Noviembre 10. de 1917.		
		Con proyecto de resolución	1	Negocios criminales:			El Secretario de Gobierno y Justicia,		
		Despachados	5	Interlocutorios			Eusebio A. Morales.		
		Definitivos		Sustanciándose	1		AVISO OFICIAL		
		Sustanciándose	1	Al despacho para fallar	2		Secretaría de Hacienda y Tesoro		
		Al despacho para fallar	2	Con proyecto de resolución	1		Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no		
		Despachados	4	Despachados	8				
		Magistrado Lombardi.		Definitivos					
		Negocios civiles:		Sustanciándose	2				
		Interlocutorios		Al despacho para fallar	2				
		Sustanciándose	1	Con proyecto de resolución	3				
		Paralizado por haberse concedido un recurso	1	Despachados	5	62			
		Con proyecto de resolución	2	Magistrado Urrutia Díaz.					
		Para notificar el fallo de la Corte	1	Negocios civiles:					
		Paralizados por falta de gestión	1	Interlocutorios					
		Despachados	6	Sustanciándose	1				
		Definitivos		Al despacho para fallar	4				
		Sustanciándose	4	Con proyecto de resolución	11				
		Pasan	16	Paralizados por falta de gestión	1				
			118	Despachados	7				
				Pasan	24	216			

GACETA OFICIAL

737

serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Terreros.

Aurelio Guardia.

EDICTO EMPLAZATORIO

En las diligencias que se adelantan para evitar el extravío de los bienes dejados por Eva Goguet, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado Primero del Circuito.—Cónsul, Octubre veinticinco de mil novecientos diez y siete.

De acuerdo con el pedido por el Sr. Fiscal del Circuito en su anterior vista y a lo dispuesto en el artículo 1550 del Código Judicial, ofense a los herederos y demás interesados en este negocio por medio de edicto, con el fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término legal.

Notifíquese.

de Urrutia.

Herrera G.

Secretario.

Se fija, pues, el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde, con el fin de notificar al auto anterior a todos los que se creyeran con derechos en este negocio, haciéndoles que si pasaren treinta días, contados desde esta fecha, sin que se presente ningún heredero a aceptar la herencia, ni albacea, con derecho a la administración de los bienes, se declarará vacante dicha herencia y se pondrá a cargo de un Curador.

El Juez.

J. M. Pinilla Urrutia.

El Secretario.

Radi Herrera.

3 vs. 3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chitré, por el presente cita, llama y emplaza a la señora Manuela Esquivel de Rivera, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en la "Gaceta Oficial", se presente ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de disolución de matrimonio que le ha propuesto su esposo Manuel Rivera H., por medio de apoderado.

Para que sirva de formal notificación a la demandada, la señora Manuela Esquivel de Rivera, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiseis de Septiembre de mil novecientos diecisiete, a las 5 p. m.

El Juez.

A. de Puy.

El Secretario.

Francisco Cozzarelli R.

3 vs. 3.

EDICTO NUMERO 198

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro,

Hace saber:

Que el señor Charles Henry, se ha presentado a este Despacho pidiendo se le adjudique a título gratuito un globo de terreno situado en el lugar denominado "Bella Vista" de la jurisdicción de este Distrito de Bocas del Toro. El memorial copiado a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras.

Presente.

Yo, Charles Henry, mayor de edad, jamaicano, soltero, agricultor y vecino de este Distrito, ante usted con el debido respeto pido se sirva adjudicarme a título gratuito un lote de terreno de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el lugar denominado "Bella Vista", de la jurisdicción del Distrito de Bocas del Toro, el que poseo desde hace más de ocho años, y lo tengo cultivado con caña de azúcar en su totalidad, cuyos linderos son los siguientes:

Por el Norte, con finca del señor Duncan; por el Sur, con finca del señor James Mc Kay y el mar; por el Este, con finca del señor Nasario Pineda, y por el Oeste, con finca del señor Charles Campbell.

Pido esta solicitud de acuerdo con el artículo 162 del Código Fiscal.

Para comprobar mi dicho, solicito de usted se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Charles Campbell, Alexander Morris, y Lutha Flemings, para que declaren en presencia del señor Fiscal del Circuito y bajo el juramento legal, sobre mi dicho, conocimiento y demás, afirmado por mí en este asunto o memorial, y aceptelas en prueba de esta petición. Renuncio notificación favorable.

Bocas del Toro, Octubre 19 de 1917.

A ruego de Charles Henry que no sabe firmar,

Samuel Bomer."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos, se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina y de la Alcaldía del Distrito, por el término de treinta días hábiles, copia del mismo se le remitirá a la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial", hoy veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez y siete a las cuatro de la tarde.

El Administrador de Tierras,

R. Návalo.

El Secretario.

J. S. Sutrargo.

3 vs. 3.

EDICTO NUMERO 199

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro,

Hace saber:

Que el señor Luther Hudson se ha presentado ante este Despacho, pidiendo se le adjudique a título gratuito un globo de terreno, situado en "Solarte", de la jurisdicción del Distrito de Bastimentos. El memorial copiado a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Luther Hudson, mayor de edad,

panameño, empleado público, protestante, natural y vecino de este Distrito, de manera respetuosa a usted pido: Se sirva adjudicarme gratuitamente y en plena propiedad, diez hectáreas de terreno baldío de conformidad con lo dispuesto en los artículos números 25 y 26 de la Ley 20 de 1913.

Dicho globo de terreno se encuentra ubicado en el lugar denominado "Solarte", comprensión del Distrito de Bastimentos, y cuyos linderos son:

Por el Norte, con terrenos baldíos; por el Sur, con montañas vírgenes; por el Este, con propiedades de la Compañía llamada "Tropical Plantation", y por el Oeste, propiedades de Madam viuda de Yack.

Tengo más de dos años de poseer dicho terreno en quita y pacífica posesión, al que tengo cultivado con cacao y árboles frutales y no es de los declarados inajudicables por el Gobierno.

Acompaño a mi solicitud tres declaraciones de nudo hecho y el Certificado de mi matrimonio.

Bocas del Toro, Septiembre 17 de 1917.

Luther Hudson."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles, en lugar visible de esta oficina y de la Alcaldía del Distrito de Bastimentos; copia del mismo edicto se le remitirá al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial", hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete a las ocho de la mañana.

El Administrador de Tierras,

R. Návalo.

El Secretario.

J. S. Sutrargo.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Pablo Díaz ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad sobre diez hectáreas de terreno de labor, gratuitamente, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Yo, Pablo Díaz, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, ante usted, muy respetuosamente solicito: que me conceda con el derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, suplico a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno de diez hectáreas de extensión, ubicado en el lugar denominado "Los Carates Blancos", como lo seguí nombrando, y encuentro en esta jurisdicción, comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte y Este, sabanas; Sur, la quebrada de Romero, y Oeste, el camino que sirve para conducir al caserio de Los Lirios al del Llano de la Cruz.

Para comprobar que el terreno cuya adjudicación solicito es libre, y perteneciente a la Nación, acompaño al presente una información de testigos de nudo hecho, tomada ante el señor Alcalde del Distrito Municipal de Pa-

rita, para comprobar también que no poseo terreno por ningún título.

Parita, Junio 13 de 1917.

Por Pablo Díaz que dice no saber firmar, lo hace el que suscribe.

Sóstenes Correa P."

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 24 de Octubre de 1917, a las nueve de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que los señores Atanasio Campos, Alejandro Flores, Juan Saavedra y Manuel Flores, han solicitado de esta Administración el título de plena propiedad sobre cuarenta hectáreas de terreno, gratuitamente, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

En ejercicio de la gracia que nos concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, sobre tierras, nosotros, Atanasio Campos, Alejandro Flores, Juan Saavedra y Manuel Flores, mayores, panameños y vecinos del Distrito de Pesé, de tránsito por este Distrito cabecera, solicitamos de usted, previos los requisitos de rigor, la adjudicación gratuita de cuarenta hectáreas de terreno en jurisdicción del Distrito de Pesé y comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Al Norte, camino de Bulungo al camino real de Pesé a Parita; al Sur, camino de los Hatillos al Barrero; al Este, finca de Belisario Polo, quedando por medio al camino real que conduce de los Hatillos al Pájar, y al Oeste, cerco de Sofía Gómez.

Por los testimonios que acompaño, comprobamos nuestro justo derecho, basado en la disposición que se deja transcrita, y en los decretos que la complementan, y hacemos constar que el terreno llevará por nombre "El Higo".

Sírvase acoger nuestra solicitud y tramitarla de conformidad con la ley.

Chitré, Septiembre 20 de 1917.

Por ruegos de Atanasio Campos, Alejandro Flores, Juan Saavedra y Manuel Flores, que no saben firmar.

R. C. Rodríguez."

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija el presente edicto por 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 24 de Octubre de 1917, a las nueve de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Sixto Samaniego, por medio de apoderado, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno baldío, ubicado en el Distrito Municipal de Chame y denominado "El Porvenir", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Panamá.

En mi carácter de apoderado especial del señor Sixto Samaniego, varón, panameño, natural y vecino de este Distrito, agricultor y padre de familia, pido a usted la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío, ubicado en el Corregimiento de Bejuco, de esta jurisdicción y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, camino que sigue de Bejuco al Llano de El Aromo; al Sur, camino de tránsito; al Este, camino real y por el Oeste, cerro de El Aromo.

El terreno en referencia se llamará "El Porvenir", y mide diez hectáreas; no perjudica a tercero su adjudicación, ni está comprendido entre los inadjudicables de que trata el artículo 91 de la Ley 20 de Tierras en vigencia.

Adjúntole el poder y las declaraciones que comprueban mi dicho en el presente memorial.

Octavio Herrera.

Bejuco, Chame, Julio 24 de 1917.
Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito Municipal de Chame, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 180 del Código Fiscal, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, a las tres de la tarde, de hoy, veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Juan B. Uribe O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Balbino Fuentes, por medio de apoderado, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Chame, llamado "Idilio", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Panamá.

Yo, Octavio Herrera, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, de conformidad con lo estipulado por el artículo 25 de la Ley 20 de Tierras, en vigencia, solicito para mi mandan-

to, señor Balbino Fuentes, de esta naturaleza y vecindad, el título de plena propiedad de diez hectáreas de terreno baldío ubicado en el lugar denominado "Las Lajitas", en el Corregimiento de Matachambre, y de esta jurisdicción, cuyos linderos a la rodonda son los siguientes:

Al Norte, río de Lagarto; al Sur, sabanas; al Este, terreno solicitado por el señor Juan Romulo; Ramón y al Oeste, montes incultos y río de Lagarto.

Acompaño a la solicitud la información de tres testigos y el poder que me acredita como apoderado del señor Fuentes.

El terreno se llamará "El Idilio", no perjudica a tercero su adjudicación, ni está comprendido entre los inadjudicables de que trata el artículo 91 de la mencionada ley.

Bejuco, Chame, Agosto 28 de 1917.

Octavio Herrera.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito Municipal de Chame, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 180 del Código Fiscal, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos oportunamente.

Fijado en esta Administración, a las cuatro de la tarde, de hoy, veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Juan B. Uribe O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que Ceferina Mosquera, por medio de su apoderado legal señor Octavio Herrera, ha solicitado la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno baldío ubicado en el Distrito Municipal de Chame, y llamado "Los Jardines de Ldeno", por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Panamá.

Con el poder que le acompaño y basado en el derecho que establece el artículo 25 de la Ley 20 de Tierras, de 31 de Enero de 1913, solicito ante su Despacho, para mi mandante Ceferina Mosquera, natural de Todó (Columbia), y vecina de este Distrito, el título de plena propiedad, de diez hectáreas de terreno baldío, ubicado en el lugar denominado "El Aromo", en el Corregimiento de Bejuco, jurisdicción de Chame, cuyo globo de terreno se encuentra comprendido dentro de los linderos siguientes:

Al Norte, propiedad de Ovidio Morán; al Sur, camino de El Aromo; al Este, terrenos incultos, y al Oeste, camino de tránsito.

En el perímetro del terreno tiene mi mandante cerca cuatro hectáreas completamente cercadas con alambre de Se Hamará en lo sucesivo "Los Jardines de Ldeno"; no perjudica a tercero su adjudicación, ni está comprendido entre los inadjudicables de que trata el artículo 91 de la ley en referencia.

Adjúntole las declaraciones de

tres testigos tomadas en el Despacho de la Alcaldía Municipal.

Octavio Herrera.

Chame, Julio 18 de 1917.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito Municipal de Chame, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 180 del Código Fiscal, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos oportunamente.

Fijado en esta Administración, a las cuatro de la tarde, de hoy, veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Juan B. Uribe O.

El Secretario,

3 vs. 3.

Juan B. Polo.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que Fermín Guzmán y Juana Ruiz, por medio de apoderado, han solicitado de esta Administración, la adjudicación gratuita de veinte hectáreas de terreno baldío, ubicadas en el Distrito de Chame por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Panamá.

Junto con el poder que me acredita como apoderado especial de los señores Fermín Guzmán y Juana Ruiz, varón el uno y mujer la otra, casados, panameños, naturales y vecinos de este Distrito, agricultores y padres de familia, solicito ante su Despacho a título gratuito la adjudicación de veinte hectáreas de terreno ubicadas en el lugar denominado "Matachambre", de esta jurisdicción; el cual se llamará "La Unión", y está comprendido dentro de los linderos siguientes:

Al Norte, río de Lagarto; al Sur, camino real de Chame a la montaña; al Este y Oeste, terrenos incultos.

Acompaño las declaraciones que comprueban que el terreno es baldío; que no perjudica a tercero su adjudicación y que está comprendido entre los inadjudicables de que trata el artículo 91 de la Ley 20 de Tierras en vigencia.

Octavio Herrera.

Bejuco, Junio 28 de 1917.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito Municipal de Chame, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 180 del Código Fiscal, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, a las cuatro de la tarde, de hoy, veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Juan B. Uribe O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal de Santiago de Veraguas.

Hace saber:

Que en poder del señor Carlos Chang se encuentra depositada una novilla amarilla, ojinegro, como a tres años, sin fierro ni señal de sangre, la cual hace más de seis meses se encuentra en el Ngai de la Haya de Santa María, jurisdicción de este Distrito.

El que se considere con derecho al referido animal, lo hará valer dentro del término de treinta días, contados los cuales se rematará en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Santiago, Octubre 10 de 1917.

El Alcalde,

A. A. López.

El Secretario,

3 vs. 3.

W. Quintan.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos.

Hace saber:

Que de acuerdo con el artículo 655 de la Ordenanza número 37 de 1895, se ha presentado a este Despacho el señor Evaristo Villarreal, presentando y denunciando a la persona portadora de un pedruzco, marcado con la marca de sangre, marcado con el cual se encuentra depositado en poder del denunciante.

Por tanto, en cumplimiento al artículo 684 de la misma Ordenanza, se fija el presente aviso, para que todo el que se crea con derecho al bien vacante denunciado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Los Santos, Octubre 18 de 1917.

El Alcalde,

3 vs. 3.

M. S. Moreno C.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Balboa.

Hace saber:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, se halla depositada una nave pequeña, "lancha" de madera de espavé, de tres varas de largo por treinta y dos pulgadas de ancho.

Esta nave fue hallada por el señor Martín Quintana, vagando en los muelles de este Archipiélago y denunciada ante esta Alcaldía por el señor Manuel Sánchez.

Y para que el que se halle con derecho a dicha nave haga su reclamo en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y por el término de treinta días, hoy día de la fecha, a las cuatro de la tarde.

San Miguel, 16 de Octubre de 1917.

El Alcalde,

Nazario Justiniani.

El Secretario,

3 vs. 3.

Julián Argües.